

# ÓRDENES DE PUBLICIDAD CON GARANTIA DE ADJUDICACIÓN (GARAD)

Política Comercial Tercer Trimestre de **Publiespaña 2013**  
Vigencia del 1 de julio de 2013 al 31 de agosto de 2013

## **1. CONDICIONES PARTICULARES DE CONTRATACIÓN**

### **1.1 CONCEPTOS**

**Objeto:** Las presentes condiciones particulares de contratación regulan el régimen aplicable a las órdenes de publicidad con Garantía de Adjudicación (en adelante, GarAd), aplicándose las Condiciones Generales de Contratación de **Publiespaña S.A.** y la legislación vigente en cada momento, subsidiariamente.

Las condiciones GarAd se aplicarán a aquellas compras de espacios publicitarios convencionales (spots) que hayan acordado expresamente y por escrito, **PUBLIESPAÑA** y el Cliente, en un acuerdo comercial previo (el Acuerdo Comercial). Las condiciones GarAd no son de aplicación a los productos especificados en el punto 1.5 siguiente.

**Solicitud de Compra u Orden de Contratación:** Documento enviado por el Cliente a **PUBLIESPAÑA** por cualquier medio que deje constancia (correo, fax, correo electrónico,...) cuyo contenido sea, al menos, el siguiente:

- Formulario cumplimentado "Orden de Emisión Publicitaria Publicidad Convencional". Datos de cabecera: Tipo de publicidad (convencional), Medio, Ordenante, Agencia, Anunciante y Producto, Forma de Pago (opcional), Tipo de Contratación (espacio o audiencia) y Precio (descuento, coste GRP).
- Óptico de la compra/ campaña. Datos de emisión: descuento (pases concretos que se solicitan), Coste (número de GRP solicitados), Claves de emisión y, en su caso, Condiciones especiales (posiciones, estructura,...).

La Orden de Contratación solicitada telefónicamente por el Cliente y confirmada por **PUBLIESPAÑA** mediante el envío de un Documento Tipo de Aceptación será igualmente válida.

**Bonificación GARAD:** Deducción aplicable a la orden de compra de publicidad convencional, sobre las condiciones económicas fijadas en el Acuerdo Comercial, por contar con la garantía de adjudicación. **PUBLIESPAÑA** aplicará la Bonificación GarAd que, en términos de porcentaje, resulte de lo dispuesto en la Política Comercial vigente y publicada en cada periodo, sobre el importe de cada pase planificado. El importe de la Bonificación GarAd se calculará en atención a lo siguiente:

- Órdenes a Coste/GRP: rating estimados por **PUBLIESPAÑA** en el target de compra del pase  $\times$  Coste/GRP según el Acuerdo Comercial + recargos aplicables

al espacio programado  $\times$  Bonificación GarAd = Importe de la Bonificación

- Órdenes a Descuento: Tarifa + recargos aplicables al espacio publicitario programado  $\times$  descuento del Acuerdo Comercial  $\times$  Bonificación GarAd = Importe de la Bonificación.

**La Web:** Web de: [www.publiesp.es](http://www.publiesp.es)

**Anulación de Publicidad GarAd:** Tendrá la consideración de anulación cualquier cancelación o modificación de pases del Calendario Garantizado (según se define a continuación) que implique cambio de producto, fecha, duración, franja, target o condiciones económicas. La falta de recepción por **PUBLIESPAÑA** del material de emisión dentro de los plazos límite fijados en las Condiciones Generales de Contratación de **PUBLIESPAÑA** tendrá la consideración de anulación.

Se considerarán anulaciones los cambios de producto, salvo que concurran simultáneamente las siguientes circunstancias:

1. Que el cambio de producto se comunique a **PUBLIESPAÑA** antes del inicio de la correspondiente campaña.
2. Que afecte a la totalidad de los pases programados.
3. Que se respeten los plazos de los calendarios de cierre de escaletas y entrega de material de emisión.
4. Que no se modifique la duración del spot fijada en el Calendario Garantizado.

No se considera anulación el cambio de clave de un mismo producto, en tanto se mantenga la duración programada del espacio publicitario.

**PUBLIESPAÑA** se reserva el derecho a acumular varios bloques publicitarios, por motivos técnicos o legales, sin que tal modificación tenga la consideración de modificación, incluso si como consecuencia de ello se emitiera un spot dos veces en el mismo bloque publicitario.

## **1.2. PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE ESPACIOS GarAd**

- El Cliente enviará a **PUBLIESPAÑA**, respetando las condiciones pactadas en el Acuerdo Comercial, la orden de contratación interesada correspondiente a la campaña objeto de GarAd, dentro del plazo publicado en la Web en el apartado Calendarios de Adjudicación.
- Corresponde a **PUBLIESPAÑA** la Planificación de la orden de emisión/campaña publicitaria respetando los pactos del Acuerdo Comercial. La planificación solicitada por el Cliente no será vinculante hasta su confirmación, en su caso, por **PUBLIESPAÑA**.
- **PUBLIESPAÑA** programará y, en ese caso, adjudicará la orden de emisión/ campaña del Cliente, comprometiéndose a publicar en la Web y/o enviar el calendario de emisión resultante, al Cliente, en el plazo de 3 días hábiles desde la recepción de la Orden de Contratación o desde la fecha establecida en el Calendario de Adjudicación, lo que mas tarde suceda.

El Cliente podrá solicitar modificaciones del calendario de emisión propuesto, antes de su confirmación, siempre que se respeten los términos del Acuerdo Comercial.

- El Cliente deberá confirmar el calendario de emisión programado por **PUBLIESPAÑA** en el plazo de 3 días hábiles desde la publicación (o recepción, en su caso) de aquél (en adelante Calendario Garantizado), mediante escrito dirigido al Dpto. de Operaciones y Servicios de Venta (OSV) de **PUBLIESPAÑA**, con copia al Dpto. Comercial. La no recepción, en tiempo y forma, de la confirmación referida en el párrafo anterior permitirá a **PUBLIESPAÑA** cancelar la planificación realizada, sin necesidad de preaviso al Cliente.
- La confirmación por el Cliente del Calendario Garantizado implica el conocimiento y aceptación de las presentes Condiciones de Contratación y perfecciona el acuerdo entre las partes desde ese momento.
- **PUBLIESPAÑA** se reserva el derecho a solicitar al Cliente una garantía de pago de la Orden de contratación solicitada, antes de la elaboración del Calendario Garantizado.

### **1.3. EFECTOS DEL CONTRATO. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.**

En virtud de las presentes condiciones, **PUBLIESPAÑA** garantiza la adjudicación del espacio programado en los términos recogidos en las Condiciones Generales de Contratación de **Publiespaña S.A.** publicadas en la Web.

La confirmación por el Cliente del Calendario de emisión programado tiene, entre otros, los siguientes efectos:

a) Aplicación por **PUBLIESPAÑA** de la Bonificación GarAd.

b) Gastos de Anulación: Cualquier anulación que, imputable a una de las partes contratantes, afecte a los pases programados de un Calendario Garantizado generará a favor de la otra parte el derecho a reclamar una cantidad en concepto de penalización. Dicha penalización, en términos de porcentaje establecido en la Política Comercial, se calculará de acuerdo con las siguientes pautas:

b.1. En caso de modificación o anulación por el Cliente:

- a) Órdenes a Coste/GRP: rating estimados por **PUBLIESPAÑA** en el target de compra del pase  $\times$  Coste/GRP establecido en el Acuerdo Comercial  $\times$  recargo por anulación GarAd en vigor = Importe del recargo por anulación
- b) Órdenes a Descuento: Tarifa con todos los recargos del espacio programado  $\times$  Descuento del Acuerdo Comercial  $\times$  recargo por anulación GarAd = Importe del recargo por anulación

b.2. Compensación por no emisión: La no emisión de un pase del Calendario Garantizado imputable a **PUBLIESPAÑA** generará al Cliente el derecho a percibir una cantidad en concepto de compensación, que se obtendrá aplicando las pautas siguientes:

- a) Órdenes a Coste/GRP: Rating estimados por **PUBLIESPAÑA** en el target de compra del pase  $\times$  Coste/GRP según el Acuerdo Comercial  $\times$  recargo por compensación GarAd = Importe de la compensación.
- b) Órdenes a Descuento: Tarifa  $+$  recargos aplicables al espacio programado  $\times$  descuento establecido en el Acuerdo Comercial  $\times$  recargo por compensación GarAd = Importe de la compensación

No generarán derecho a compensación los supuestos de fuerza mayor.

Los recargos por anulación-modificación/compensación serán facturados o abonados por **PUBLIESPAÑA**, según corresponda, en la primera factura que emita al Cliente y abonados en sus mismos términos.

La contratación de espacios GarAd no garantiza la elección de posicionamiento de los mismos, por parte del Cliente, ni la emisión de la posición programada por **PUBLIESPAÑA**. Estos supuestos no darán al Cliente derecho a percibir indemnización alguna por tales modificaciones, al igual que la renuncia por parte del Cliente de la posición solicitada tampoco devengará a favor de **PUBLIESPAÑA** indemnización alguna.

## **1.4 ANULACION DE PUBLICIDAD GARAD**

**1.4.1 PUBLIESPAÑA** se reserva la potestad de anular la emisión contratada, en cumplimiento de lo dispuesto en una resolución judicial, administrativa o dictamen negativo de Autocontrol o del CAC sin que por ello el Cliente quede liberado de su obligación de abonar la remuneración acordada correspondiente a la emisión anulada.

**1.4.2** Cuando el Cliente decida anular/modificar la publicidad contratada fuera del plazo límite marcado en los calendarios de cierre de escaleta y entrega de material de emisión publicados en la Web, **PUBLIESPAÑA** aplicará un cargo por "anulación pase GarAd" que ascenderá al 100% del valor del pase fijado en el Calendario Garantizado aplicable.

Como excepción a lo establecido en el punto anterior, y siempre que concurran los siguientes supuestos:

- cumplimiento de los términos del Acuerdo Comercial,
- respeto de los plazos establecidos en las Condiciones Generales de Contratación publicadas en la Web,
- cumplimiento de la cuota de grp's pactada en el momento de realizar la anulación,

No generará recargo:

- a) La anulación de los pases programados en último lugar de una campaña a coste/GRP cuando los Grp's emitidos más lo estimados hayan superado la previsión de Grp's del Calendario Garantizado.

- b) En caso de superarse el número de Grp's estimados sin que el Cliente haga uso de la facultad de anulación establecido en este punto, las presentes condiciones contractuales así como los términos técnicos y económicos del Acuerdo Comercial serán aplicables a los Grp's excedentes.

**1.4.3** A las cantidades que corresponda facturar por anulación de pases programados se les aplicarán idénticos descuentos y condiciones de cobro que los que correspondería aplicar a los pases publicitarios emitidos.

**1.4.4 Criterios específicos a aplicar sobre:**

a) Cambio de duración: En caso de que la duración solicitada sea mayor a la inicialmente prevista, la anulación por cambio de duración de los espacios supondrá para el Cliente la obligación de pago del recargo correspondiente, que se calculará sobre los segundos/minutos de duración inicialmente solicitados y programados sólo en el supuesto de falta de disponibilidad de espacio para ampliar los pases inicialmente adjudicados .

En caso de que la duración modificada fuera inferior a la inicial se programará en la misma orden, aplicando el recargo sobre la duración anulada.

b) Cambio de clave: No supondrá recargo alguno para el Cliente siempre que no se modifique el producto ni la duración del espacio programado.

En caso de que el cambio de clave lleve aparejada un cambio de duración, resultará de aplicación lo dispuesto en el subapartado a) anterior.

## **1.5 PRODUCTOS EXCLUIDOS DE LAS CONDICIONES GARAD**

Como excepción al régimen especial aquí regulado, no se aplicarán las condiciones GARAD a los siguientes productos:

- a) Eventos deportivos con política comercial específica
- b) Venta Anticipado Niños (VAN)
- c) Soporte TELE CINCO Canarias
- d) High Quality
- e) Top Spot
- f) Diarios
- g) Última posición de serie
- h) Morphing

Sí serán de aplicación a las distintas formas de negociación y tipos de venta que se especifiquen en la Política comercial correspondiente al periodo de campaña publicada en la Web.

## **2. PROPUESTA DE DOCUMENTO TIPO DE ACEPTACION POR PUBLIESPAÑA**

Estimados Sres.:

En respuesta a su solicitud, les confirmamos que están disponibles los espacios correspondientes a la/s solicitud/es de Publicidad GarAd del anunciante....., para el producto..... y para el periodo.....

Rogamos que, en prueba de conformidad con los referidos términos particulares y las Condiciones Generales de Contratación que regulan los mismos, devuelvan un original del presente documento, debidamente firmada por Vds., en un plazo máximo de 3 días hábiles.

Igualmente les recordamos que, en caso de no recibir la solicitada confirmación en el plazo referido anteriormente, las condiciones particulares confirmadas quedarán automáticamente anuladas y sin efecto.

### **3. CALENDARIO DE ADJUDICACIÓN**

Publicado en la Web

### **4. TIPOS APLICABLES**

- Bonificación GarAd: 0 % sobre el importe de la Campaña a facturar por **PUBLIESPAÑA**.
- Recargo por Anulación GarAd: 15 % sobre el precio de los pases anulados. Recargo por compensación GarAd: 15 % sobre el importe de los pases anulados.

### **5. PERIODO DE VIGENCIA DE LAS CONDICIONES GarAd**

**Vigencia del 1 de julio de 2013 al 31 de agosto de 2013**